



Resolución Jefatural

N° 189-2024-PCM/OGA

Lima, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D002713-2024-PCM-SSCS emitido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, y el Informe N° D000057-2024-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, de mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, a través de la cual se establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la citada Directiva N° 003-2024-EF/52.06, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-PCM/OGA del 04 de enero de 2024, se constituyó el Fondo de Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM, por la suma de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles); así como, se designó al responsable titular y suplente para la custodia y manejo de dicho fondo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2024-PCM/OGA del 21 de junio de 2024, modificada por Resolución Jefatural N° 114-2024-PCM/OGA del 26 de junio de 2024 y por la Resolución Jefatural N° 140-2024-PCM/OGA del 12 de agosto de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/OGA “Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros”;

Que, el numeral 6.6.1 de la citada Directiva establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del/la jefe/a de la Oficina General de Administración, a recomendación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para atender exclusivamente el pago de gastos menores y urgentes que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, y excepcionalmente los viáticos no programados. Dicha resolución debe contener lo siguiente: a. El monto total de la Caja Chica; b. La dependencia a la que se asigna la Caja Chica (central); c. La dependencia a la que se asigna el manejo de parte de la Caja chica (descentralizadas); d. La designación del responsable único de su administración; e. La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; f. Importe para cada clasificador de gasto;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 020-2024-PCM/OGA del 02 de febrero de 2024, modificada por Resolución Jefatural N° 150-2024-PCM/OGA del 21 de agosto de 2024, se autorizó a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de Presidencia del Consejo de Ministros, la apertura de doce (12) Cajas Chica para el Año Fiscal 2024, por el importe de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles) cada una, así como se designó a los responsables del manejo de parte de la Caja Chica, entre las que se encuentra el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Junín – META 0037;

Que, mediante Memorando N° D002713-2024-PCM-SSCS del 11 de octubre de 2024, la Subsecretaría de la Subsecretaría de Calidad de Servicios solicita se designe como nuevo Responsable Titular del manejo de parte de la Caja Chica del MAC Junín, esto es, a la señora Iris Cinthia Baltazar Almonacid, con motivo de que a partir del 01 de octubre de 2024, asume el cargo de Supervisora del Centro MAC Junín;

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Informe N° D000057-2024-PCM-OCT, efectúa el análisis de la documentación señalada en los considerandos precedentes, concluyendo en que resulta procedente la solicitud presentada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, recomendando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de modificar el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 020-2024-PCM/OGA, modificada por Resolución Jefatural N° 150-2024-PCM/OGA, en el extremo del Responsable Titular del manejo de parte de la Caja Chica del MAC Junín, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

Con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del

Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Directiva N° 001-2024-PCM/OGA “Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 108-2024-PCM/OGA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 020-2024-PCM-OGA del 02 de febrero de 2024, modificada por Resolución Jefatural N° 150-2024-PCM/OGA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 7.-** Autorizar la apertura de Caja Chica para el año fiscal 2024 al Centro MAC Junín de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles), para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación de acuerdo a los clasificadores de gasto e importes que se detallan; así como, designar a los responsables del manejo de parte de la Caja Chica del MAC Junín:*

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC JUNÍN - META 0037		
<i>Titular</i>	<i>Iris Cinthia Baltazar Almonacid</i>	<i>Personal DL 1057- CAS</i>
<i>Suplente</i>	<i>Paul Percy Carhuallanqui Mendoza</i>	<i>Personal DL 1057- CAS</i>

(...)”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y al personal señalado en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (<https://www.gob.pe/pcm>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN